GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTELLO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA
N° Interno: 1219088 TRAMIERA PAGION 1 3 NOV 2019

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 245324 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291596

SANTIAGO, 04 de Noviembre de 2019

OCALMENTE TRAMITADO VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

## CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°245324 DEL 10.09.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Yanet Zoraima TUA DE SANTELIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo  $5^{\circ}$ de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la extranjera mencionada en orden a corregir el nombre de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución  $N^{\circ}$  7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°245324 DEL 10.09.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Yanet Zoraima TUA DE SANTELIZ de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se corrige el nombre de su empleador, autorizándosele a trabajar con MARIA TERESA ARANCIBIA PRADO.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS [324] 04/11/2019 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

TO DEL IN EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN KATIUSKA LORCA SILVA Sección Visas